



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 191-2023**, por medio de la cual se autoriza reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial y modificación para edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 5A 13 116 Barrio P-5 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0022, expedida a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por **JAIRO JAVIER CORREA GALVAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.751.668.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JAIRO JAVIER CORREA GALVAN**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **JAIRO JAVIER CORREA GALVAN**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería